

## 14.37 PROGRAMA EXTRAORDINARIO DE CONCESIONES DE AVALES PÚBLICOS PARA FINANCIACIÓN EMPRESARIAL

08 de Julio de 2014

Con fecha 2 de julio se ha publicado en el BOPV el DECRETO 111/2014, de 17 de junio, por el que se desarrolla un programa **extraordinario de concesión de avales públicos para la financiación empresarial**

### **Objeto**

Establecer un programa extraordinario de concesión de avales públicos a empresas o grupos de empresas de la Comunidad Autónoma del País Vasco con especial incidencia en el mantenimiento del tejido industrial y del empleo, que permita a estas últimas la obtención de financiación bancaria para la cobertura de las necesidades de capital circulante, y regular las condiciones y el procedimiento de acceso al mismo.

### **Beneficiarios**

Las PYME industriales extractivas, transformadoras, productivas, de servicios técnicos (ligadas al producto-proceso) conexos a las anteriores y las del ámbito de la sociedad de la información y comunicación, que se consideren de base tecnológica y/o innovadora con centro de trabajo y/o explotación afectado en la Comunidad Autónoma del País Vasco, siempre que:

- Presenten proyectos de inversión, pedidos o contratos de especial efecto tractor o de empleo.
- Se trate de empresas o grupos de empresas que encuentren dificultades para financiar sus proyectos de inversión, pedidos o contratos por sus propios medios, ni puedan conseguir la financiación precisa recurriendo al crédito comercial a resultas de la actual crisis financiera.
- De su situación económica-financiera presente y sus expectativas futuras pueda deducirse una capacidad suficiente de devolución de la operación financiera avalada.

La ayuda se concederá sólo a empresas que no estén en crisis.

La ayuda no se aplicará a las garantías de créditos a la exportación.

### **Proyectos financiables**

Las ayudas se materializarán en la concesión de avales públicos para la financiación de inversiones o de capital circulante a PYMES o grupos de PYMES.

Se considerarán proyectos financiables aquellos proyectos de inversión, pedidos o contratos que por sus características requieran de una importante financiación vinculada para su materialización. En todo caso, para el acceso a la ayuda establecida en el presente Régimen, se atenderá al alcance estratégico y la especial relevancia en términos de relanzamiento sectorial y de empleo del proyecto, pedido o contrato.

Se entenderán financiables los proyectos relacionados con los siguientes aspectos:

- Los proyectos de inversión, pedidos o contratos para cuya ejecución se configuren alianzas o iniciativas empresariales en común, logrando con ello abrir nuevos mercados y reposicionar el tejido empresarial vasco a nivel internacional.
- Los proyectos de inversión, pedidos o contratos obtenidos por empresas que ya hayan aplicado medidas de reestructuración y en las que el proyecto, pedido o contrato suponga un plan de mejora y consolidación y desarrollo del empleo.
- Los proyectos de inversión, pedidos o contratos con un efecto tractor directo en porcentajes significativos sobre el tejido empresarial vasco.
- Los proyectos de inversión, pedidos o contratos que incorporen acuerdos razonables de pago con su cadena de empresas proveedoras implicadas, evitando con ello trasladar a éstos las malas prácticas de pago y consiguiente

---

ahogo financiero.

### **Características de las operaciones de aval**

- Los avales financieros otorgados en base al presente Decreto garantizarán riesgos dineros de las empresas beneficiarias ante las entidades financieras derivados de las operaciones de financiación necesarias para la ejecución de los proyectos de inversión, pedidos o contratos que sean objeto de apoyo.
- El importe del aval será, con carácter general, el 30% del nominal de la operación financiera vinculada al proyecto de inversión, pedido o contrato. El aval se extenderá como máximo al importe nominal avalado y a un máximo de 6 meses de intereses de dicho importe.
- El plazo del aval como criterio general será de 24 meses, pudiéndose rebasar este plazo en los casos en los que la viabilidad o duración del proyecto de inversión, pedido o contrato así lo justifiquen.
- Los avales devengarán una comisión de aval o prima anual a favor del Gobierno Vasco, no aplicándose ningún otro tipo de comisión o gasto adicional. Este importe se liquidará, por anticipado, en cada aniversario de la formalización de la operación de aval sobre el saldo vivo de la operación financiera avalada.
- La comisión de aval o prima anual se calculará de acuerdo con las disposiciones establecidas en el punto 3.3 de la Comunicación de la Comisión relativa a la aplicación de los artículos 87 y 88 del Tratado CE a las ayudas estatales otorgadas en forma de garantía C 155/10, establecidas en el anexo I.

### **Plazo Presentación**

El plazo de presentación de solicitudes, en tanto no se haya agotado el importe del crédito disponible (100.000.000€), finalizará el **15 de noviembre de 2014**

### **Presentación solicitudes e información**

Solicitud: <https://www.euskadi.net/r48-bopv2/es/bopv2/datos/2014/07/1402956a.pdf>

La solicitud y demás documentación complementaria deberá dirigirse a la Dirección de Desarrollo Industria, Innovación, Comercio, y Turismo del Gobierno Vasco, o en las Delegaciones Territoriales del Departamento citado.

La empresa solicitante, además de cumplimentar la instancia incluida como anexo II, deberá adjuntar a la solicitud una memoria en la que se incluya al menos la siguiente información:

- Evolución de la empresa en los últimos años, con indicación, si procediese, de las medidas internas adoptadas para afrontar la crisis económica.
  - Informe acreditativo de la imposibilidad de financiación con sus propios medios el proyecto de inversión, pedido o contrato, que especifique los esfuerzos realizados por la empresa y los trabajadores y trabajadoras, especialmente en lo que se refiere a la política de reparto de dividendos y política salarial de los dos últimos años y - la prevista para los dos siguientes.
  - Análisis de las distintas hipótesis de evolución del mercado resultantes del estudio de mercado.
  - La integración de la empresa en el tejido empresarial vasco: su efecto tractor
  - La empresa y su grado de internacionalización
  - Descripción del proyecto de inversión, pedido o contrato en base al que se solicita la intervención excepcional
  - Memoria económico-financiera sobre la operación principal a garantizar. Descripción de las necesidades de financiación de circulante derivadas del proyecto de inversión, pedido o contrato
  - Condiciones de formalización de la(s) operación(es) de financiación a avalar.
  - Descripción de las contragarantías ofrecidas por la empresa solicitante, con inclusión de una declaración responsable describiendo los bienes o derechos que componen los activos de la empresa, estén o no afectados al proceso de producción, con la valoración real de acuerdo con los criterios generales de valoración, y detalle de las cargas que soportan.
  - Condiciones de financiación trasladadas a las empresas proveedoras, con compromiso de cumplimiento de dichas condiciones
  - Previsión de la Cuentas de Resultados para el ejercicio en curso y los próximos dos años, y un análisis de sensibilidad a partir de varias hipótesis de evolución del mercado.
  - Compromiso de que una vez formalizado el aval y durante tres años desde esa fecha la empresa o grupo de empresas solicitarán al Gobierno Vasco una autorización previa en el caso de una transmisión de acciones a terceras partes que implique un cambio de control
- Asimismo, deberán presentar:
- Fotocopia de la escritura de constitución de la empresa solicitante y, en su caso, de sus modificaciones.
  - Fotocopia de la tarjeta de identificación fiscal.
  - Fotocopia del poder de representación de la persona solicitante.

- 
- Documento acreditativo del cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social.
  - Documento acreditativo del cumplimiento de sus obligaciones tributarias.
  - Fotocopia de las Cuentas Anuales Auditadas de los dos últimos ejercicios o, en su defecto, de las dos últimas declaraciones del Impuesto de Sociedades.